Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

2015-09-01-023-P001157

Abogada. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-023-P001157	No. De Fojas.	10

ACTO O CONTRATO

DISPOSICIóN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTíA INDETERMINADA

FECHA

2015-02-06 11:54:23

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARTILLO BARRE LEYDY ELISA	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente	ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA
Persona Natural	ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA	Cédula de Ciudadanía	0919455303	Ecuatoriana	Compareciente	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ESSENTIAL PROMOTORES Y EVENTOS ESSENTIALEVENTOS CL

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

ABOGADA. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Hora oficial Ecuador: 06/03/2015 12:01

ESPACIO
EN
BLANCO

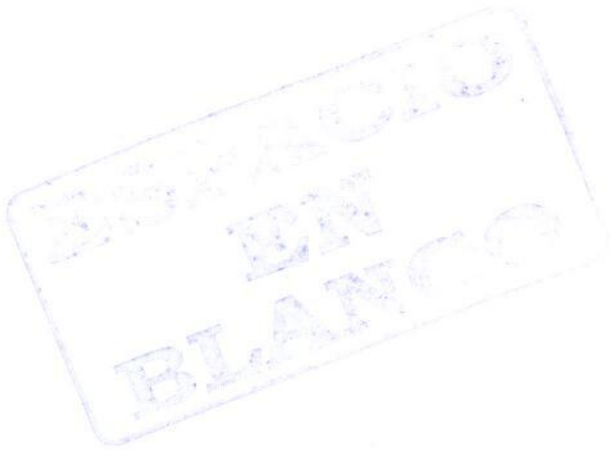
ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 001157
Factura No.: 0001510

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESSENTIAL PROMOTORES & EVENTOS ESSENTIALEVENTOS C.L.

OTORGADA POR: MARTILLO BARRE LEYDY ELISA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy nueve de Febrero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ESSENTIAL PROMOTORES & EVENTOS ESSENTIALEVENTOS C.L., el/la señor(a) MARTILLO BARRE LEYDY ELISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARTILLO BARRE LEYDY ELISA	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA
ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESSENTIAL PROMOTORES & EVENTOS ESSENTIALEVENTOS C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital

Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar

MARTILLO BARRE LEYDY ELISA	200	200.0	100.0	100.0
ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTILLO BARRE LEYDY ELISA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3172 / 2014

Tomo 26 . Página 3172

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 3 de diciembre de 2014, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **LEYDY ELISA MARTILLO BARRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 092376689-3, con domicilio en Calle Fuente del Alamo 5, 2ºDerecha, Galapagar, Madrid, ESPAÑA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **la señora YADIRA AZUCENA ESTRELLA BARRE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 091945530-3, con domicilio en Guayaquil/Ecuador**, para que obrando a nombre y en representacion de la compareciente, proceda a realizar los siguientes actos: **a)** Intervenga cuantas veces sean necesarias ante las autoridades de la Superintendencia de Compañías, Notarías, Registro de la Propiedad, Registros Mercantiles, Municipios, Bancos, y más autoridades competentes del Ecuador, con el fin de que realice cuanta gestión o trámite sea necesario en defensa de los derechos e intereses de la poderdante; **b)** Para que a nombre y en representación de la poderdante intervenga en la o las constituciones de cualquier clase de compañías, que tendrán su domicilio en la ciudad de Guayaquil u otra ciudad de la República del Ecuador, de acuerdo con las Leyes ecuatorianas y las disposiciones que acordaren con los demás socios o accionistas, al efecto faculto a mi mandataria para que ejecute los actos societarios convenientes para la formación de la o las compañías, para que proceda a la suscripción del capital social que realice en especie o cuerpo ciertos o realice en numerario; para que acepte el aporte de los otros socios o accionistas; intervenga en la designación de peritos que deban avaluar los aportes en especie; acepte tales avalúos o pida aclaraciones, ampliaciones, rectificaciones o reformas de los informes periciales; estipule libremente los estatutos sociales; designe las personas que deban intervenir en las respectivas escrituras públicas y diligencias de aprobación; reciba los títulos o certificados de participaciones o acciones; los administre y disponga libremente, pudiendo asistir a las juntas generales de socios o accionistas con voz y voto, incluyendo aquellas juntas en se trate de asuntos que se necesitan de cláusulas especiales como las de fusión, transformación, aumento o disminución de capital, reactivación, prórroga de plazo o disolución anticipada, sin que la mandataria esté limitada por asuntos a tratarse en tales juntas generales, podrá comprar o vender o intervenir en las subsecuentes cesiones de participaciones o acciones. En general, confiero a mi mandataria todas las facultades que me correspondan como socio o accionista de la compañía o compañías que se van a constituir, de acuerdo a la Ley de Compañías codificada y más leyes de la República del Ecuador. **c)** Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones,

ESPACIC
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

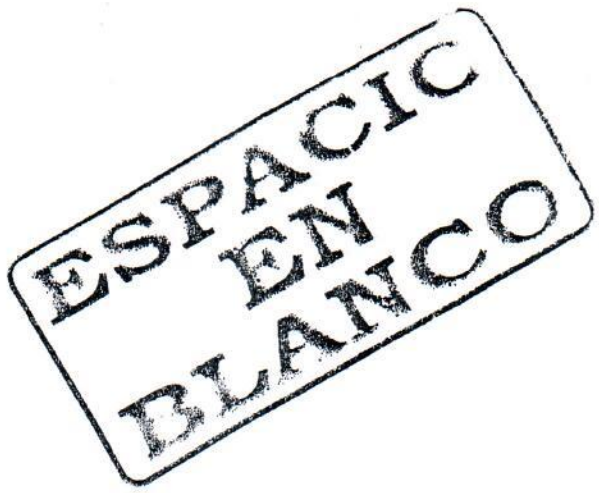
ESPACIC
EN
BLANCO

cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las existentes, gire sobre ellas, retire dinero, en forma total o por partes, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, solicite actualizaciones de saldos, pida préstamos y otros servicios, para lo cual deberá firmar toda clase de documentos que sean reqqueridos para el cumplimiento de tal finalidad. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-

LEYDY ELISA MARTILLO BARRE

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2014

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

República del Ecuador
Timbre Consular y Diplomático
USD$ 10

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marta Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

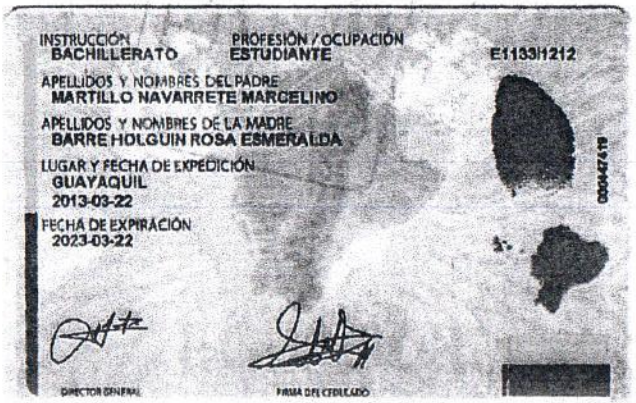

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR · MADRID

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Marco Bustillos Viera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID, ESPAÑA

03 DIC. 2014

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marita Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

Ab. Marita Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

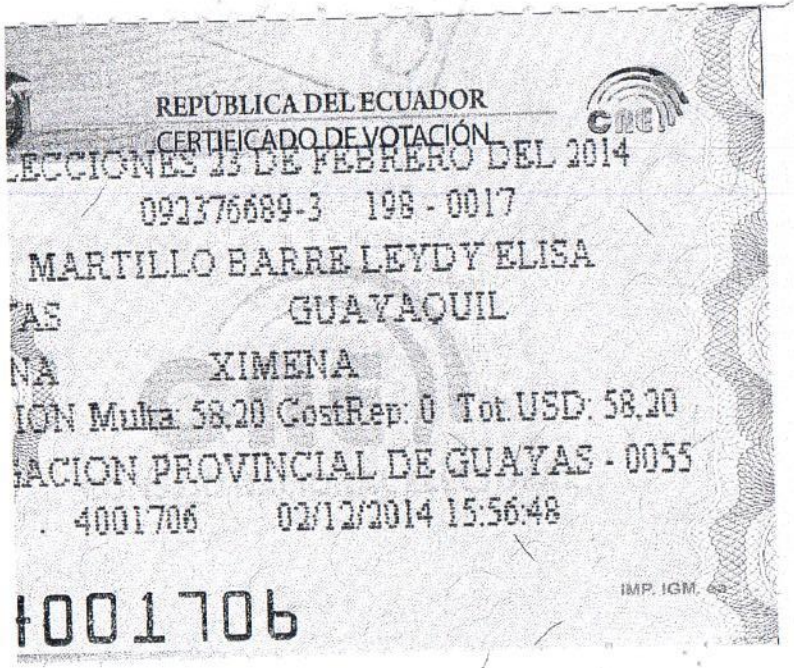
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
0923776689-3 198 - 0017
MARTILLO BARRE LEYDY ELISA
AS GUAYAQUIL
NA XIMENA
ION Multa: 58.20 CostRep: 0 Tot.USD: 58.20
ACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0055
. 40001706 02/12/2014 15:56:48
IMP. IGM.
4001706

ESPACIO
EN
BLANCO

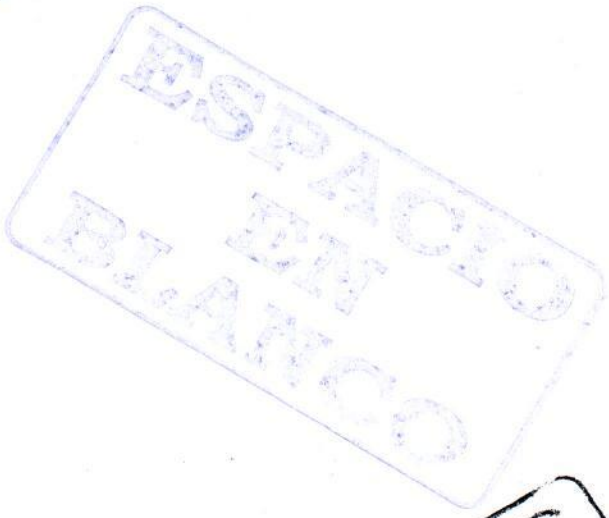
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091945530-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA BARRE
YADIRA AZUCENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HUREL MERINO
MARCOS LUIS

FIRMA DEL CEDULADO

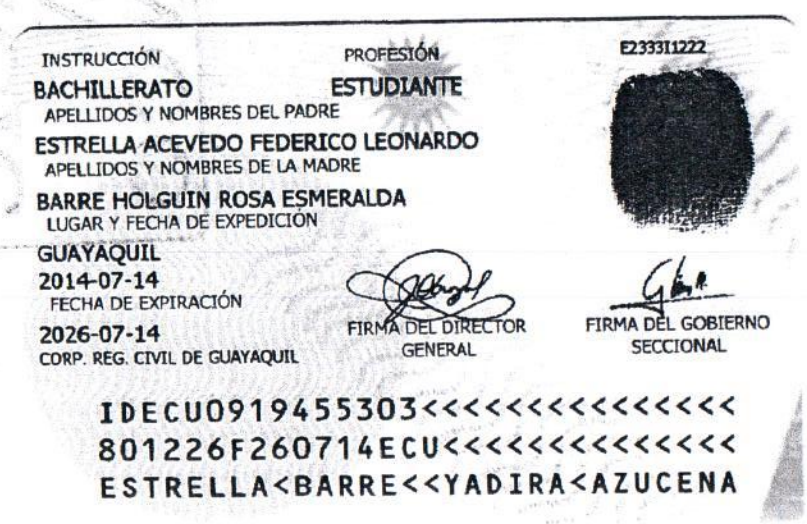

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA ACEVEDO FEDERICO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRE HOLGUIN ROSA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919455303<<<<<<<<<<<<<<<
801226F260714ECU<<<<<<<<<<<<<<
ESTRELLA<BARRE<<YADIRA<AZUCENA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL
XXIII

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL
XXIII

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0012
NÚMERO DE CERTIFICADO

0919455303
CÉDULA

ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA

GUAYAS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
DAULE	LA AURORA	
CANTÓN	PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Abg. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

Firma Socios:

ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA
CEDULA: 0919455303
En Representacion de: MARTILLO BARRE LEYDY ELISA

ESTRELLA BARRE YADIRA AZUCENA
CEDULA: 0919455303

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ESSENTIAL PROMOTORES & EVENTOS ESSENTIALEVENTOS C.L.** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO